

Decretos

Departamento

Ejecutivo

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE

Int. Rodrigo Miguel Rufeil

SECRETARIA DE GOBIERNO

Lic. Rodolfo Kucbel

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTION

Sr. Juan Aparicio Sandoval

**SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS**

Sr. Arq. Franco Facta

SECRETARÍA DE ECONOMIA Y FINANZAS

Sr. Raúl Hipólito Domínguez

SECRETARIA DE SALUD

Dra. Gabriela Oviedo

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

Prof. Luís Núñez

SECRETARIA DE DEPORTE Y TURISMO

Prof. Andrés Vieytes

Índice

153/01-DE/2012	Promulgando Ordenanza N° 032/CD/2012, mediante la cual se aprueban el Plan de Cobro de Obligaciones Tributarias Vencidas.-
154/01-DE/2012	Compensando Partidas.-
155/01-DE/2012	Asignando interinamente al Sr. Subsecretario de Ingresos Públicos, Cr. Pablo Facta, las funciones propias del Titular de la Secretaría de Economía y Finanzas.-
156/01-DE/2012	Otorgando ayuda financiera a favor del Sr. Balcarce, Isidro para la participación en torneo de ajedrez.-
157/01-DE/2012	Otorgando ayuda financiera a favor del Sr. Aguirre, Jorge Luis para saldar deuda correspondiente a la compra de autobomba IVECO.-
158/01-DE/2012	Aprobando un (01) contrato de locación de servicios.-
159/01-DE/2012	Aprobando diecisiete (17) contratos de locación de servicios.-
160/01-DE/2012	Aprobando dieciséis (16) contratos de locación de servicios.-
161/01-DE/2012	Aprobando siete (07) contratos de locación de Servicios.-
162/01-DE/2012	Aprobando dieciséis (16) contratos de locación de servicios.-
163/01-DE/2012	Aprobando cuarenta y nueve (49) contratos de locación de servicios.-
164/01-DE/2012	Aprobando cuarenta y siete (47) contratos de locación de servicios.-
165/01-DE/2012	Promulgando Ordenanza N° 033/CD/2012, mediante la cual el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera rechaza el acto antidemocrático de destitución del Presidente Constitucional de la República del Paraguay, Fernando Lugo.-
166/01-DE/2012	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Benejam, Yohana Gabriela para materiales de construcción.-
167/01-DE/2012	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Duarte, Edith Marcela para gastos de subsistencia.-
168/01-DE/2012	Dando de baja por fallecimiento al A. M. Maldonado, Antonio César.-
169/01-DE/2012	Pagando al Dr. De Santis Maximiliano, una suma de dinero en concepto de reintegro de las tasas administrativas abonadas correspondientes a pedidos de informe.-
170/01-DE/2012	Aprobando el "Programa Brindar Empleo" destinado al fortalecimiento institucional y a paliar emergencias sociales y ocupacionales.-
171/01-DE/2012	Fijando como consecuencia adicional la suma equivalente al 20% del Sueldo Básico Mensual a dos Agentes Municipales.-

172/01-DE/2012	Abonando a la Dra. Sessa, Mabel Edith una suma de dinero en concepto de honorarios profesionales en autos caratulados Gigena Víctor Gabriel c/ Municipalidad de La Calera. -
173/01-DE/2012	Abonando a la Dra. Sessa, Mabel Edith una suma de dinero en concepto de honorarios profesionales en autos caratulados Lamberto, Luís César c/ Municipalidad de La Calera. -
174/01-DE/2012	Abonando a la Dra. Sessa, Mabel Edith una suma de dinero en concepto de honorarios profesionales en autos caratulados Tosco, Héctor Agustín c/ Municipalidad de La Calera. -
175/01-DE/2012	Reconociendo oficialmente la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de B° La Campana.-
176/01-DE/2012	Denominando Eva Perón al edificio Municipal Anexo de Calle Saúl Moyano.-
177/01-DE/2012	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Peralta Maria Celia para materiales de construcción.-
178/01-DE/2012	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Díaz, Emmanuel Hugo Alberto para gastos de subsistencia.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 153/01 - D.E./2012

VISTO: La Ordenanza N° 032/CD/2012, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veintiocho días del mes de junio de 2.012 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 02 de julio del corriente año, mediante la cual se **“Aprueba el Plan de Cobro de Obligaciones Tributarias Vencidas;** por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 032/CD/2012, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veintiocho días del mes de junio de 2.012 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 02 de julio del corriente año, cuya copia en seis (06) fojas útiles forman parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicio Públicos, a la Secretaría de Economía y Finanzas, a la Subsecretaría de Rentas, a la Subsecretaría de Prensa y Difusión, a la Subsecretaría de Agua y Saneamiento, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO.154/01 - DE/2012

VISTO: Que es menester condicionar la marcha del Presupuesto de Gastos Vigente a las reales necesidades de esta ciudad para que pueda desarrollarse la Administración con un máximo de fluidez, y

CONSIDERANDO: Que entre las atribuciones acordadas al Departamento Ejecutivo, se encuentra la de compensar las partidas de una misma partida principal, según loa Art. 13 y 25 de la Ordenanza de Contabilidad, Presupuesto y Administración N° 039/CD/1996 y sus modificatorias Ordenanza N° 197/CD/2006; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

<u>Art. 1°)</u>	COMPENSAR , las partidas presupuestarias que seguidamente se determinan, las cuales modificadas, quedaran de la siguiente manera:		
	<u>Concepto Rectificado</u>	<u>P Vigente</u>	<u>Incremento</u>
	PR 304.1.1.03 Servicios	1370000.00	200000.00
	PR 402.1.1.03 Servicios	2640000.00	200000.00
	PR 501.1.1.01 Personal	67000.00	10000.00
	PR 502.1.1.03 Servicios	105000.00	10000.00
	PR 601.1.1.02 Bienes de Consumo	620000.00	80000.00
	PR 601.1.1.03 Servicios	316000.00	450000.00
	<u>Concepto Rectificado</u>	<u>P Vigente</u>	<u>Disminución</u>
	PR 304.1.1.02 Bienes de Consumo	1895000.00	200000.00
	PR 402.1.1.01 Personal	635000.00	200000.00
	PR 501.1.1.02 Bienes de Consumo	60000.00	10000.00
	PR 502.1.1.02 Bienes de Consumo	250000.00	10000.00
	PR 601.2.1.07 Bienes de Capital	27711000.00	530000.00
<u>Art. 2°)</u>	El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas .-		
<u>Art. 3°)</u>	CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas, al Tribunal de Cuentas y a las oficinas municipales que correspondan a sus efectos.-		
<u>Art. 4°)</u>	COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-		

Pablo G. Facta- Secretario de Economía y Finanzas

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 155/01 - D.E./2012

VISTO: El Decreto N° 1180/01-D.E./2011, emanado del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 20 de Diciembre de 2011, y

CONSIDERANDO: Que mediante tal dispositivo y en concordancia con las disposiciones contenidas en la Ordenanza Orgánica N° 137 y su Decreto promulgatorio se designara al Sr. Raúl Hipólito DOMÍNGUEZ, D.N.I. N° 05.075.920, en el cargo de Secretario de Economía y Finanzas de esta Municipalidad, y

Que debido a prescripción médica el mencionado funcionario se encuentra con Licencia por Enfermedad por el término de noventa (90) días, correspondiendo consecuentemente asignar las funciones que le son propias a otra persona competente a los efectos de asegurar el normal desarrollo de las actividades de la Secretaría antes referida, y

Que el **Cr. Pablo Gustavo Facta, D.N.I. N° 20.661.384**, designado Secretario de Ingresos Públicos en los términos del Decreto N° 1211/021-DE/2011 de fecha 20 de Diciembre de 2011, reúne las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia requeridas para asumir las obligaciones que del mencionado cargo se desprenden; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) ASÍGNASE interinamente al **Sr. Subsecretario de Ingresos Públicos, Cr. Pablo Gustavo Facta, D.N.I. N° 20.661.384**, las funciones propias del Titular de la Secretaría de Economía y Finanzas de esta Municipalidad a partir del 1° de Julio de 2012.-

Art. 2°) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a las distintas Secretarías, al Tribunal de Cuentas, al Concejo Deliberante, a la Asesoría Letrada y al interesado a sus efectos.-

Art. 4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 02 de julio de 2.012.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 156/01 - D.E./2012

VISTO : Que entre los días 23 y 31 de julio de este año, se llevará a cabo el **XXIII Festival Panamericano de Ajedrez de la Juventud**, a desarrollarse en la Ciudad de Lima-Perú, y

CONSIDERANDO: Que de tal evento participarán los jugadores clasificados Cristian, Gisella y Gabriela Balcarce, esta última consagrada como campeona Nacional Argentina de dicho deporte, y

Que en ese marco el **Sr. Isidro Balcarce, D.N.I. N° 17.451.652**, formaliza de manera expresa una solicitud al Municipio en relación a una asistencia financiera con el propósito de solventar los gastos que deriven del traslado al punto geográfico en el que se llevará a cabo el campeonato; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS DOS MIL C / 00 / 100 (\$ 2000.-), monto que será destinado a hacer efectivo auxilio económico a favor del **Sr. Isidro Balcarce, D.N.I. N° 17.451.652**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTENSE los gastos que demande el cumplimiento del artículo primero del presente acto administrativo al Programa N° 406, Partida 1.3.05.02.03.02.00-Subsidios a Particulares del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 157/01 - D.E./2012

VISTO : Las Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 19 de junio del corriente año bajo el N° 1261/2012, emitida por el Presidente de la **Asociación de Bomberos Voluntarios de La Calera**, y

CONSIDERANDO: Que dicha Institución ha adquirido el equipo Combate 500 para contar con el medio apropiado que permita un ataque rápido a los incendios forestales que se producen en reiteradas oportunidades en los Barrios asentados en faldeos de nuestro ejido, y

Que recientemente se ha adquirido un autobomba IVECO con fondos provinciales y propios llegando al 75% del valor, teniendo que completar el monto en los próximos días, por lo que acuden al Municipio en busca de un auxilio financiero; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS CINCUENTA MIL C / 00 / 100 (\$ 50.000.-), a favor de la **Asociación de Bomberos Voluntarios de La Calera**, a ser percibidos por su Presidente, **Sr. Aguirre, Jorge Luis, D.N.I. N° 5.075.904**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTENSE los gastos que demande el cumplimiento del artículo primero del presente acto administrativo al Programa N° 406, Partida 1.3.05.02.03.02.00- Subsidios a Particulares del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 158/11 - D.E./2012

VISTO : los UN (1) Contratos de Locaciones de Servicios N° 597 celebrados en fecha 01 de JULIO del año 2012 entre la Municipalidad de La Calera y los Sr/a. , : VILLER JORGE MIGUEL, DNI N° 34.094.302, y

CONSIDERANDO: que los mismos se suscriben a los efectos de que los Contratado cumplan con las prestaciones en los términos y condiciones que se obligan por convención de partes a cumplir, sin que esta relación contractual implique relación Laboral, ya sea ni pública o privada, de ninguna especie, siendo la vinculación exclusivamente limitada a las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato., y

Que consiguientemente y en concordancia con lo establecido en el Derecho Administrativo resulta menester dictar el acto formal idóneo que asegure el cumplimiento de la vía administrativa pertinente; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que confiere la ley,

D E C R E T A

Art. 1°) CONTRÁTESE a las siguientes personas VILLER JORGE MIGUEL, DNI N° 34.094.302, cuya copias en dos fojas útiles forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa 201 Servicios de la Administración General, Partida Personal Contratado- 1.1.01.02.01.01.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Señor Secretario de educación y Cultura.-

Art. 4°) NOTIFÍQUESE al interesado y GÍRESE copia del presente dispositivo a las Oficinas Municipales que corresponda, a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, al Apross y a La Segunda A.R.T. a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Luis M. Nuñez- Secretario de Educación y Cultura

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 159/11 - D.E./2012

VISTO : los DIECISIETE (17) Contratos de Locaciones de Servicios N° 613 – 614 – 615 – 616 – 617 – 618 – 619 – 620 – 622 – 623 – 624 – 625 – 626 – 627 – 628 – 629 celebrados en fecha 01 de Julio del año 2012 entre la Municipalidad de La Calera y los Sr/a.:

CORZO PEDRO DEL VALLE, DNI N° 11.978.100, ARTAZA MARGARITA ELENA, DNI N° 12.951.179, ARGUELLO VANESA NOEMÍ DEL VALLE, DNI N° 30.070.786, LOZANO LETICIA GRISELDA, DNI N° 16.906.772, FERREYRA MAYORGA IVANA ANALIA, DNI N° 23.197.915, LEDESMA VANESA SOLEDAD, DNI N° 30.890.804 , BAZAN VALERIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 27.188.933, MAZA ELMA ESTER, DNI N° 14.423.798, DIAZ MIRIAN BEATRIZ, D.N.I. N° 14.725.181, MALDONADO CAROLINA, D.N.I. N° 24.590.165, AGUIRRES MANUEL ANTONIO, DNI N° 08.033.892, ESPECHE RITA BEATRIZ, DNI N° 26.651.611, FERNANDEZ KARINA ALEJANDRA, D.N.I.: 21.392.383, CUELLO VILCHES, DNI:35.666.805, MANZANELLI MARIA FERNANDA, D.N.I.: 27.516.544, OVIEDO GABRIELA LUCIA, DNI N° 22.597.576, y

CONSIDERANDO: que los mismos se suscriben a los efectos de que los Contratado cumplan con las prestaciones en los términos y condiciones que se obligan por convención de partes a cumplir, sin que esta relación contractual implique relación Laboral, ya sea ni pública o privada, de ninguna especie, siendo la vinculación exclusivamente limitada a las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato., y

Que consiguientemente y en concordancia con lo establecido en el Derecho Administrativo resulta menester dictar el acto formal idóneo que asegure el cumplimiento de la vía administrativa pertinente; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que confiere la ley,

D E C R E T A

Art. 1º) CONTRÁTESE a las siguientes personas CORZO PEDRO DEL VALLE, DNI Nº 11.978.100, ARTAZA MARGARITA ELENA, DNI Nº 12.951.179, ARGUELLO VANESA NOEMÍ DEL VALLE, DNI Nº 30.070.786, LOZANO LETICIA GRISELDA, DNI Nº 16.906.772, FERREYRA MAYORGA IVANA ANALIA, DNI Nº 23.197.915, LEDESMA VANESA SOLEDAD, DNI Nº 30.890.804 , BAZAN VALERIA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 27.188.933, MAZA ELMA ESTER, DNI Nº 14.423.798, DIAZ MIRIAN BEATRIZ, D.N.I. Nº 14.725.181, MALDONADO CAROLINA, D.N.I. Nº 24.590.165, AGUIRRES MANUEL ANTONIO, DNI Nº 08.033.892, ESPECHE RITA BEATRIZ, DNI Nº 26.651.611, FERNANDEZ KARINA ALEJANDRA, D.N.I.: 21.392.383, CUELLO VILCHES, DNI:35.666.805, MANZANELLI MARIA FERNANDA, D.N.I.: 27.516.544, OVIEDO GABRIELA LUCIA, DNI Nº 22.597.576, , cuya copias en Treinta y Cuatro fojas útiles forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404 Acción Social, 408 Atención Tercera Edad, Partida Personal Contratado-1.1.01.02.01.01.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4º) NOTIFÍQUESE al interesado y GÍRESE copia del presente dispositivo a las Oficinas Municipales que corresponda, a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, al Aproz y a La Segunda A.R.T. a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 160/11 - D.E./2012

VISTO : los Dieciséis (16) Contratos de Locaciones de Servicios N° 630 – 631 – 632 – 633 – 634 – 635 – 636 – 637 – 638 – 639 – 641 – 642 – 644 – 655 - 743 celebrados en fecha 01 de Julio del año 2012 entre la Municipalidad de La Calera y los Sr/a. , :

FIORINI SILVINA, DNI 29.742.483, CORTEZ ANALIA ELIZABETH, DNI 29.161.654, RODRIGUEZ MARIA EVA, DNI 25.920.330, BUSTO PIZARRO DANIELA FERNANDA, DNI 31.669.502, SOSA VALERIA ERICA, D.N.I: 27.695.269, DI PAOLA SILVANA ALEJANDRA D.N.I. 22.942.558, BAEZ SILVANA EDITH , DNI 30.504.124, ROMANO FEDERICO EMANUEL, DNI 34.094.446, ROJAS MARTHA ROSA, DNI N° 10.788.508, TORGNELLI MARIANGELES, DNI N° 22.794.622, ARROYO LORENA ANDREA, DNI N° 26.880.679, , ROCHA ELISA DORINDA, DNI N° 22.560.936, CASTRO MERCADO ISIS CIBELS, DNI N° 32.372.122, ROSTAGNO DIEGO , DNI N° 35.666.509, CASTAÑARES JULIETA AYLEN, DNI N° 34.964.751, GONZALEZ IVANA EDITH, DNI N° 25.917.892, y

CONSIDERANDO: que los mismos se suscriben a los efectos de que los Contratado cumplan con las prestaciones en los términos y condiciones que se obligan por convención de partes a cumplir, sin que esta relación contractual implique relación Laboral, ya sea ni pública o privada, de ninguna especie, siendo la vinculación exclusivamente limitada a las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato., y

Que consiguientemente y en concordancia con lo establecido en el Derecho Administrativo resulta menester dictar el acto formal idóneo que asegure el cumplimiento de la vía administrativa pertinente; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que confiere la ley,

D E C R E T A

Art. 1°) CONTRÁTESE a las siguientes personas FIORINI SILVINA, DNI 29.742.483, CORTEZ ANALIA ELIZABETH, DNI 29.161.654, RODRIGUEZ MARIA EVA, DNI 25.920.330, BUSTO PIZARRO DANIELA FERNANDA, DNI 31.669.502, SOSA VALERIA ERICA, D.N.I: 27.695.269, DI PAOLA SILVANA ALEJANDRA D.N.I. 22.942.558, BAEZ SILVANA EDITH , DNI 30.504.124, ROMANO FEDERICO EMANUEL, DNI 34.094.446, ROJAS MARTHA ROSA, DNI N° 10.788.508, TORGNELLI MARIANGELES, DNI N° 22.794.622, ARROYO LORENA ANDREA, DNI N° 26.880.679, , ROCHA ELISA DORINDA, DNI N° 22.560.936, CASTRO MERCADO ISIS CIBELS, DNI N° 32.372.122, ROSTAGNO DIEGO , DNI N° 35.666.509, CASTAÑARES JULIETA

AYLEN, DNI N° 34.964.751, GONZALEZ IVANA EDITH, DNI N° 25.917.892, cuya copias en Cuarenta y Dos fojas útiles forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa 201 Servicios de la Administración General, Partida Personal Contratado- 1.1.01.02.01.01.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4°) NOTIFÍQUESE al interesado y GÍRESE copia del presente dispositivo a las Oficinas Municipales que corresponda, a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, al Apross. y a La Segunda A.R.T. a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 02 de Julio de 2012

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 161/11 - D.E./2012

VISTO: los Siete (7) Contratos de Locaciones de Servicios N° 590 – 591 – 592 – 593 – 594 – 595 - 596 celebrados en fecha 01 de Julio del año 2012 entre la Municipalidad de La Calera y los Sr/a.:

BRITOS ROMERO MARISA MERCEDES, D.N.I. 30.070.704, PUCHETA ADIANI DARDO MATIAS, D.N.I. 31.579.675, MORATTI JUAN IGNACIO, D.N.I. 30.281.934, VEGA JESICA OLGA D.N.I. N° 28.140.062, PATTUELLI MAIDA NOELIA D.N.I. N° 31.191.911 MERCADO DIEGO SEBASTIAN, D.N.I. 30.579.542, LEOTTA LUCIANO, D.N.I. 33.029.993, y

CONSIDERANDO: que los mismos se suscriben a los efectos de que los Contratado cumplan con las prestaciones en los términos y condiciones que se obligan por convención de partes a cumplir, sin que esta relación contractual implique relación Laboral, ya sea ni pública o privada, de ninguna especie, siendo la vinculación exclusivamente limitada a las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato., y

Que consiguientemente y en concordancia con lo establecido en el Derecho Administrativo resulta menester dictar el acto formal idóneo que asegure el cumplimiento de la vía administrativa pertinente; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que confiere la ley,

D E C R E T A

Art. 1°) CONTRÁTESE a las siguientes personas BRITOS ROMERO MARISA MERCEDES, D.N.I. 30.070.704, PUCHETA ADIANI DARDO MATIAS, D.N.I. 31.579.675, MORATTI JUAN IGNACIO, D.N.I. 30.281.934, VEGA JESICA OLGA D.N.I. N° 28.140.062, PATTUELLI MAIDA NOELIA D.N.I. N° 31.191.911 MERCADO DIEGO SEBASTIAN, D.N.I. 30.579.542, LEOTTA LUCIANO, D.N.I. 33.029.993 , cuya copias en catorce fojas útiles forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa 201 Servicios de la Administración General, Partida Personal Contratado- 1.1.01.02.01.01.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Señor Secretario de Deporte y Turismo.-

Art. 4°) NOTIFÍQUESE al interesado y GÍRESE copia del presente dispositivo a las Oficinas Municipales que corresponda, a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, al Apros y a La Segunda A.R.T. a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Andrés Vieytes- Secretario de Deporte y Turismo

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 02 de Julio de 2012

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 162/11 - D.E./2012

VISTO : los dieciséis (16) Contratos de Locaciones de Servicios N° 598 – 599 – 600 – 601 – 602 – 603 – 604 – 605 – 606 – 607 – 608 – 609 – 610 – 611 – 612 - 741, celebrados en fecha 01 de Julio del año 2012 entre la Municipalidad de La Calera y los Sr/a.:

PEREZ NATALIA, DNI N° 31.191.861, VARGAS JUAN IGNACIO, DNI N° 30.969.516, PORTELA GRACIELA BEATRIZ, DNI N° 20.749.208, MARTINEZ PAMELA ANAHI, DNI N° 31.191.996, CUELLO DANIEL EDUARDO, DNI N° 18.371.643, GALLARDO PAOLA ALEJANDRA, DNI N° 31.221.998, CORDOBA MARIELA ALEJANDRA, DNI N° 24.565.913, VINCENTI PALACIOS ARIEL NICOLAS D.N.I. N° 34.094.478, GOMEZ DOMINGUEZ CARLA VICTORIA D.N.I. N° 34.440.552, ARO LAURA CARINA, D.N.I.: 29.161.758, SARMIENTO VALERIA ANABEL, DNI N° 26.880.648, RIVADERO JORGE DANIEL, DNI N° 12.951.192, SALGUERO CARLOS ALBERTO, DNI N° 16.960.172, LUNA PAULO CESAR, DNI N° 24.565.835, SALGADO HECTOR EDUARDO, D.N.I: 12.951.092, DIGON ROXANA DEL VALLE., DNI N° 23.198.666, y

CONSIDERANDO: que los mismos se suscriben a los efectos de que los Contratado cumplan con las prestaciones en los términos y condiciones que se obligan por convención de partes a cumplir, sin que esta relación contractual implique relación Laboral, ya sea ni pública o privada, de ninguna especie, siendo la vinculación exclusivamente limitada a las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato., y

Que consiguientemente y en concordancia con lo establecido en el Derecho Administrativo resulta menester dictar el acto formal idóneo que asegure el cumplimiento de la vía administrativa pertinente; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que confiere la ley,

D E C R E T A

Art. 1º) CONTRÁTESE a las siguientes personas: PEREZ NATALIA, DNI Nº 31.191.861, VARGAS JUAN IGNACIO, DNI Nº 30.969.516, PORTELA GRACIELA BEATRIZ, DNI Nº 20.749.208, MARTINEZ PAMELA ANAHI, DNI Nº 31.191.996, CUELLO DANIEL EDUARDO, DNI Nº 18.371.643, GALLARDO PAOLA ALEJANDRA, DNI Nº 31.221.998, CORDOBA MARIELA ALEJANDRA, DNI Nº 24.565.913, VINCENTI PALACIOS ARIEL NICOLAS D.N.I. Nº 34.094.478, GOMEZ DOMINGUEZ CARLA VICTORIA D.N.I. Nº 34.440.552, ARO LAURA CARINA, D.N.I.: 29.161.758, SARMIENTO VALERIA ANABEL, DNI Nº 26.880.648, RIVADERO JORGE DANIEL, DNI Nº 12.951.192, SALGUERO CARLOS ALBERTO, DNI Nº 16.960.172, LUNA PAULO CESAR, DNI Nº 24.565.835, SALGADO HECTOR EDUARDO, D.N.I.: 12.951.092, DIGON ROXANA DEL VALLE., DNI Nº 23.198.666, cuya copias en Treinta y Dos fojas útiles forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 201 Servicios de la Administración General, Partida Personal Contratado- 1.1.01.02.01.01.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Señor Subsecretario de Ingresos Públicos a cargo Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 4º) NOTIFÍQUESE al interesado y GÍRESE copia del presente dispositivo a las Oficinas Municipales que corresponda, a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, al APROSS. y a La Segunda A.R.T. a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Pablo G. Facta- Secretario de Economía y Finanzas

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 163/11 - D.E./2013

VISTO : los Cuarenta y Nueve (49) Contratos de Locaciones de Servicios N° 691 – 692 – 693 – 695 – 697 – 698 – 699 – 700 – 701 – 702 – 703 – 704 – 705 – 706 – 707 – 708 – 709 – 710 – 711 – 712 – 713 - 714 – 715 – 716 – 717 – 746 – 718 – 719 – 720 – 721 – 722 – 723 – 724 – 725 – 726 – 727 – 728 – 729 – 730 – 731 – 732 – 733 – 734 – 735 – 736 – 737 – 738 – 739 - 740 celebrados en fecha 01 de Julio del año 2012 entre la Municipalidad de La Calera y los Sr/a.:

SOSA FLAVIA DANIELA, DNI N° 27.656.077, PUCCIO LILIANA INES, DNI N° 23.227.899, REARTE CARLOS HUGO, DNI N° 10.448.774, AGUIRRE EVANGELINA, DNI N° 25.074.887, VIVAS IVANA SOLEDAD, DNI N° 28.437.721, BARRIONUEVO CAROLINA LORENA, DNI N° 27.695.223, CASADO SANDRA SILVIA, DNI N° 20.998.030, DI PAOLA ADRIANA ENCARNACION, DNI N° 11.452.891, GANCEDO GUZMAN EMILSE V., DNI N° 30.986.444, GOMEZ ANDREA, DNI N° 30.070.877, MONGES LUCIANA, DNI N° 26.880.527, PAREDES DANIELA RUTH ELIZABETH, DNI N° 31.971.573, PIELI MARCELA., DNI N° 20.749.284, RIVADERO YOHANA GISELE, DNI N° 32.389.016, RIOS BIASOTTO MATIAS VICENTE, DNI N° 30.660.191 MONGE MARISA INES, DNI N° 24.565.997, BONO LORENA CAROLINA, DNI N° 26.880.569, CARRIZO MARCELA PAOLA, DNI N° 30.329.. GONZALEZ CLAUDIA ALEJANDRA, DNI N° 20.749.285, NIETO LUCIA, DNI N° 12.248.601, LANDRIEL JOSE LUIS, DNI N° 13.350.410, VALDEZ VICTOR, DNI N° 34.455.712, SOSA BEATRIZ INES, DNI N° 11.452.916, VIDELA ESTELA DE LOURDES, DNI N° 18.494.286 LASSO MARTA ROXANA, DNI N° 22.563.313, ORELLANO STELLA MARIS, DNI N° 12.528.023 TOYA FERNANDO JOSE, DNI N° 29.738.544, OVIEDO NELSON MAXIMILIANO D.N.I. N° 33.251.660, HILAL MARIO HUGO, DNI N° 16.500.621, GASPAS MONICA, DNI N° 25.725.930, TECILLA MARCOS FEDERICO, DNI N° 27.656.120, . SEIMANDI MARIANO, DNI N° 25.686.626, ICARDI JULIETA ROSANA, DNI N° 22.328.359, MENDIOLAZA KARINA, DNI N° 24.769.039, MORALES NORA YOLANDA, DNI N° 13.408.956, TORRES NATALIA SILVANA, DNI N° 27.188.944, MINOT MARCELA RUTH, DNI N° 20.486.398, FERNANDEZ MONICA ALICIA, DNI N° 16.284.148 GODOY MARTIN ALEJANDRO, DNI N° 28.992.844, DOMINGUEZ MELISA ANABEL, DNI N° 30.123.161, ALFONSO ELSA ROXANA, DNI N° 23.943.581, ARRIBAS GRACIELA PATRICIA, DNI N° 20.874.131, PALACIOS LILIANA BEATRIZ, DNI N° 12.248.764, VELEZ CINTHIA YANINA, DNI N° 33.251.716, PERAL PAOLA IVANA, D.N.I.: 28.853.918, CAMARASA ISABEL DEL VALLE, D.N.I.: 24.565.908, FERNANDEZ MARIA INES, D.N.I.: 23.633.887, : 16.284.148, SUAREZ GLADIS ANDREA, D.N.I : 33.223.105, RODRIGUEZ SILVIA ALEJANDRA, DNI N° 13.684.158y

CONSIDERANDO: que los mismos se suscriben a los efectos de que los Contratado cumplan con las prestaciones en los términos y condiciones que se obligan por convención de partes a cumplir, sin que esta relación contractual implique relación Laboral, ya sea ni pública o privada, de ninguna especie, siendo la vinculación exclusivamente limitada a las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato., y

Que consiguientemente y en concordancia con lo establecido en el Derecho Administrativo resulta menester dictar el acto formal idóneo que asegure el cumplimiento de la vía administrativa pertinente; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que confiere la ley,

D E C R E T A

Art. 1º) CONTRÁTESE a las siguientes personas : SOSA FLAVIA DANIELA, DNI Nº 27.656.077, PUCCIO LILIANA INES, DNI Nº 23.227.899, REARTE CARLOS HUGO, DNI Nº 10.448.774, AGUIRRE EVANGELINA, DNI Nº 25.074.887, VIVAS IVANA SOLEDAD, DNI Nº 28.437.721, BARRIONUEVO CAROLINA LORENA, DNI Nº 27.695.223, CASADO SANDRA SILVIA, DNI Nº 20.998.030, DI PAOLA ADRIANA ENCARNACION, DNI Nº 11.452.891, GANCEDO GUZMAN EMILSE V., DNI Nº 30.986.444, GOMEZ ANDREA, DNI Nº 30.070.877, MONGES LUCIANA, DNI Nº 26.880.527, PAREDES DANIELA RUTH ELIZABETH, DNI Nº 31.971.573, PIELI MARCELA., DNI Nº 20.749.284, RIVADERO YOHANA GISELE, DNI Nº 32.389.016, RIOS BIASOTTO MATIAS VICENTE, DNI Nº 30.660.191 MONGE MARISA INES, DNI Nº 24.565.997, BONO LORENA CAROLINA, DNI Nº 26.880.569, CARRIZO MARCELA PAOLA, DNI Nº 30.329.. GONZALEZ CLAUDIA ALEJANDRA, DNI Nº 20.749.285, NIETO LUCIA, DNI Nº 12.248.601, LANDRIEL JOSE LUIS, DNI Nº 13.350.410, VALDEZ VICTOR, DNI Nº 34.455.712, SOSA BEATRIZ INES, DNI Nº 11.452.916, VIDELA ESTELA DE LOURDES, DNI Nº 18.494.286 LASSO MARTA ROXANA, DNI Nº 22.563.313, ORELLANO STELLA MARIS, DNI Nº 12.528.023 TOYA FERNANDO JOSE, DNI Nº 29.738.544, OVIEDO NELSON MAXIMILIANO D.N.I. Nº 33.251.660, HILAL MARIO HUGO, DNI Nº 16.500.621, GASPAS MONICA, DNI Nº 25.725.930, TECILLA MARCOS FEDERICO, DNI Nº 27.656.120, . SEIMANDI MARIANO, DNI Nº 25.686.626, ICARDI JULIETA ROSANA, DNI Nº 22.328.359, MENDIOLAZA KARINA, DNI Nº 24.769.039, MORALES NORA YOLANDA, DNI Nº 13.408.956, TORRES NATALIA SILVANA, DNI Nº 27.188.944, MINOT MARCELA RUTH, DNI Nº 20.486.398, FERNANDEZ MONICA ALICIA, DNI Nº 16.284.148 GODOY MARTIN ALEJANDRO, DNI Nº 28.992.844, DOMINGUEZ MELISA ANABEL, DNI Nº 30.123.161, ALFONSO ELSA ROXANA, DNI Nº 23.943.581, ARRIBAS GRACIELA PATRICIA, DNI Nº 20.874.131, PALACIOS LILIANA BEATRIZ, DNI Nº 12.248.764, VELEZ CINTHIA YANINA, DNI Nº 33.251.716, PERAL PAOLA IVANA, D.N.I.: 28.853.918, CAMARASA ISABEL DEL VALLE, D.N.I.: 24.565.908, FERNANDEZ MARIA INES, D.N.I.: 23.633.887,; 16.284.148, SUAREZ GLADIS ANDREA, D.N.I : 33.223.105, RODRIGUEZ

SILVIA ALEJANDRA, DNI N° 13.684.158 cuya copias en Noventa y Ocho fojas útiles forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 401 Salud Publica,, Partida Personal Contratado- 1.1.01.02.01.01.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Señor Secretario de Salud.-

Art. 4°) NOTIFÍQUESE al interesado y GÍRESE copia del presente dispositivo a las Oficinas Municipales que corresponda, a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, al Apross y a La Segunda A.R.T. a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dra. Gabriela Oviedo- Secretaria de Salud
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 02 de Julio de 2012

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 164/11 - D.E./2012

VISTO : los Cuarenta y Siete (47) Contratos de Locaciones de Servicios N° 696 – 646 – 647 – 648 – 649 – 650 – 651 – 652 – 653 – 654 – 655 – 656 – 657 – 658 – 659 – 660 – 661 – 662 – 663 – 664 – 665 – 666 – 667 – 668 – 669 – 670 – 671 – 672 – 673 – 674 – 675 – 676 – 677 – 678 – 679 – 680 – 681 – 682 – 683 – 684 – 685 – 686 – 687 – 688 – 689 – 640 – 690 celebrados en fecha 15 de Diciembre del año 2011 entre la Municipalidad de La Calera y los Sr/a.:

BRIZUELA ALEJANDRO MARIO, D.N.I: 23.196.532, REQUENA DANIEL, DNI N° 16.960.228, CASTRO GUILLERMO ALFREDO, DNI N° 14.423.741, CORNEJO MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 14.244.418, CUELLO GABRIEL HORACIO D.N.I. N° 17.032.811, MONJE DARIO JAVIER, D.N.I. N° 26.880.788, ACEVEDO JORGE RUBEN, DNI N° 10.421.074, ARRIETA MARIO E, DNI N° 20.749.223, CABRAL HECTOR JOSE, DNI N° 12.951.122, GALVAN JUAN FELIPE, DNI N° 12.951.172, GANCEDO SOSA JULIO DAMIAN, DNI N° 27.695.023, GIGENA JORGE DANIEL, DNI N° 32.739.910, MONJES VICTOR HUGO, DNI N° 22.328.333, ORMEÑO MATIAS ALEJANDRO, DNI N° 34.768.908, VALENZUELA JUAN GUSTAVO, DNI N° 18.177.380, CINSIO PABLO DANIEL, DNI N°31.267.444, QUINTEROS CRISTIAN EDUARDO, DNI N°27.299.919, RIOS FACUNDO MARTIN, DNI N° 32.389.188, ACEVEDO JUAN SANTO, DNI N°

10.048.284, BARRERA ISABEL GRACIELA, DNI N° 16.905.537, BUSTOS JORGE ALBERTO, DNI N° 14.827.967, NEGRETE DANIEL LUCIO, D.N.I: 11.761.594, BUSTOS MARCELO RICARDO, D.N.I: 11.761.599, BAZAN JONATHAN, D.N.I: 33.251.547, BARRIONUEVO JUAN CARLOS, D.N.I: 12.951.133, GUTIERREZ BENITO ARCADIO, D.N.I: 07.957.491, LUNA ANTONIO ESTEBAN, D.N.I: 13.350.631, MONTIVERO JUAN CARLOS, D.N.I: 13.350.759, TORRES MIGUEL ALBERTO, D.N.I: 13.151.347, VICENTE DIONISIO ROBERTO, D.N.I: 17.995.467, GHITTI JORGE ROBERTO, D.N.I: 12.528.173, MANZANELLI JULIO CESAR, D.N.I: 21.994.614, PEJA JUAN CARLOS, D.N.I: 17.599.055, GOMEZ MARIA CRISTINA, DNI N° 24.319.715, TAPIA LUIS HECTOR, DNI N° 07.955.520, FIGUEROA MARIA LUISA, DNI N° 12295230, SALGUERO OSCAR ANTONIO, DNI N° 12.248.762, ARRIETA RAMON NAZARENO, D.N.I: 23.693.455, PERALTA MIGUEL NICOLAS DE LOS REYES, DNI N° 10.048.273, TORRES RAMON EMILIO ONOFRE, D.N.I. N° 16.010.846, DOMINGUEZ DARIO DANIEL, DNI N° 29.742.562, CASTAÑARES ROBERTO OSCAR, D.N.I. N° 10.421.030, SEIPEL LORENA ADRIANA, DNI N° 25.646.618, LUJAN LIDIA AURORA D.N.I. 22.597.474, CUELLO PALACIOS GERARDO MARTIN, BARVOZA ROMINA PAOLA, DNI N° 31.579.598, BUSTOS JORGE FRANCISCO, D.N.I: 33.478.979 , y

CONSIDERANDO: que los mismos se suscriben a los efectos de que los Contratado cumplan con las prestaciones en los términos y condiciones que se obligan por convención de partes a cumplir, sin que esta relación contractual implique relación Laboral, ya sea ni pública o privada, de ninguna especie, siendo la vinculación exclusivamente limitada a las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato., y

Que consiguientemente y en concordancia con lo establecido en el Derecho Administrativo resulta menester dictar el acto formal idóneo que asegure el cumplimiento de la vía administrativa pertinente; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que confiere la ley,

D E C R E T A

Art. 1°) CONTRÁTESE a las siguientes personas: BRIZUELA ALEJANDRO MARIO, D.N.I: 23.196.532, REQUENA DANIEL, DNI N° 16.960.228, CASTRO GUILLERMO ALFREDO, DNI N° 14.423.741, CORNEJO MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 14.244.418, CUELLO GABRIEL HORACIO D.N.I. N° 17.032.811, MONJE DARIO JAVIER, D.N.I. N° 26.880.788, ACEVEDO JORGE RUBEN, DNI N° 10.421.074, ARRIETA MARIO E, DNI N° 20.749.223, CABRAL HECTOR JOSE, DNI N° 12.951.122, GALVAN JUAN FELIPE, DNI N° 12.951.172, GANCEDO SOSA JULIO DAMIAN, DNI N° 27.695.023, GIGENA JORGE DANIEL, DNI N° 32.739.910, MONJES VICTOR HUGO, DNI N° 22.328.333, ORMEÑO MATIAS ALEJANDRO, DNI N° 34.768.908, VALENZUELA JUAN GUSTAVO, DNI N° 18.177.380, CINSIO PABLO DANIEL, DNI N°31.267.444, QUINTEROS CRISTIAN EDUARDO, DNI N°27.299.919, RIOS FACUNDO

MARTIN, DNI N° 32.389.188, ACEVEDO JUAN SANTO, DNI N° 10.048.284, BARRERA ISABEL GRACIELA, DNI N° 16.905.537, BUSTOS JORGE ALBERTO, DNI N° 14.827.967, NEGRETE DANIEL LUCIO, D.N.I: 11.761.594, BUSTOS MARCELO RICARDO, D.N.I: 11.761.599, BAZAN JONATHAN, D.N.I: 33.251.547, BARRIONUEVO JUAN CARLOS, D.N.I: 12.951.133, GUTIERREZ BENITO ARCADIO, D.N.I: 07.957.491, LUNA ANTONIO ESTEBAN, D.N.I: 13.350.631, MONTIVERO JUAN CARLOS, D.N.I: 13.350.759, TORRES MIGUEL ALBERTO, D.N.I: 13.151.347, VICENTE DIONISIO ROBERTO, D.N.I: 17.995.467, GHITTI JORGE ROBERTO, D.N.I: 12.528.173, MANZANELLI JULIO CESAR, D.N.I: 21.994.614, PEJA JUAN CARLOS, D.N.I: 17.599.055, GOMEZ MARIA CRISTINA, DNI N° 24.319.715, TAPIA LUIS HECTOR, DNI N° 07.955.520, FIGUEROA MARIA LUISA, DNI N° 12295230, SALGUERO OSCAR ANTONIO, DNI N° 12.248.762, ARRIETA RAMON NAZARENO, D.N.I: 23.693.455, PERALTA MIGUEL NICOLAS DE LOS REYES, DNI N° 10.048.273, TORRES RAMON EMILIO ONOFRE, D.N.I. N° 16.010.846, DOMINGUEZ DARIO DANIEL, DNI N° 29.742.562, CASTAÑARES ROBERTO OSCAR, D.N.I. N° 10.421.030, SEIPEL LORENA ADRIANA, DNI N° 25.646.618, LUJAN LIDIA AURORA D.N.I. 22.597.474, CUELLO PALACIOS GERARDO MARTIN, BARVOZA ROMINA PAOLA, DNI N° 31.579.598, BUSTOS JORGE FRANCISCO, D.N.I: 33.478.979 , cuya copias en Noventa y Cuatro fojas útiles forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 304- Demás Servicios Prestados a la Comunidad, Partida Personal Contratado- 1.1.01.02.01.01.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 4°) NOTIFÍQUESE al interesado y GÍRESE copia del presente dispositivo a las Oficinas Municipales que corresponda, a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, al I.P.A.M. y a La Segunda A.R.T. a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Franco M. Facta- Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 165/01 - D.E./2012

VISTO: La Ordenanza N° 033/CD/2012, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veintidós días del mes de junio de 2.012 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 06 de julio del corriente año, mediante la cual el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera “**Declara el enérgico rechazo al acto antidemocrático de destitución del Presidente Constitucional de la hermana República del Paraguay, Fernando Lugo**”; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 033/CD/2012, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veintidós días del mes de junio de 2.012 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 06 de julio del corriente año, cuya copia en una (01) foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Subsecretaría de Prensa y Difusión, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.
Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 166/01 - D.E./2012

VISTO: la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en el día de la fecha con el número 1442/2012, y

CONSIDERANDO: que en la misma la **Sra. Benejam, Yohana Gabriela, D.N.I. N° 33.534.559**, vecina de nuestra ciudad, solicita al Municipio una ayuda económica a los efectos de reponer las pertenencias que perdiera a raíz del incendio de su vivienda familiar, y

Que se trata de una persona que subsiste con el magro y variable ingreso producto de tareas esporádicas, el cual no le permite en el seno de un grupo familiar hacer frente a gastos imprevistos tales como la reposición de vestimenta y muebles entre otras cosas ; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio financiero por el valor de PESOS NOVECIENTOS C/00/100 (\$ 900.-) a favor del **Sra. Benejam, Yohana Gabriela, D.N.I. N° 33.534.559**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.
Rodolfo A. Kuchel- Secretario de Gobierno
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO.167/01 - D.E./2012

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en el día de la fecha por la **Sra. Duarte, Edith Marcela, D.N.I. N° 17.671.297**, domiciliada en la Calle García Lorca N° 538 de B° industrial de esta ciudad, en el sentido de que el Municipio le otorgue una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la recurrente esta atravesando una difícil situación económica que le impide percibir los medios para cubrir las necesidades básicas e indispensables de la vida cotidiana, y

QUE: se contempla un auxilio económico por única vez en miras a la obtención de una solución transitoria al problema planteado; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS TRESCIENTOS (\$300), a favor de la **Sra. Duarte, Edith Marcela, D.N.I. N° 17.671.297**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO.168/01 - D.E./2012

VISTO: El Acta de Defunción labrada en fecha 23 de Julio del corriente año con el N° 073, Folio N° 073, Tomo I en la Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO: Que mediante la misma se da cuenta del fallecimiento del Sr. Antonio César MALDONADO, D.N.I. N° 05.075.887, Clase 1949, ocurrido el día 22 de Julio de 2012 en esta ciudad, y

Que el causante era Agente Municipal de Planta Permanente en carácter de Personal Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, y prestara servicio en la Subsecretaría de Servicios Generales dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, y

Que consecuentemente resulta procedente dictar el acto formal idóneo requerido para el diligenciamiento del circuito administrativo vigente en relación a su Baja; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

DECRETA

Art. 1° DÉSE de Baja por fallecimiento al Agente Municipal de Planta Permanente Sr. Antonio César MALDONADO, D.N.I. N° 05.075.887, Personal Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, quien prestara servicios en la Subsecretaría de Servicios Generales dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad.-

Art. 2°- La disposición contenida en el Artículo primero del presente dispositivo tendrá aplicación a partir de la fecha de su deceso producido el día 22 de Julio de 2012.-

Art. 3° El presente dispositivo será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art.4°- CÚRSESE copia del presente Decreto a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, a la Dirección de Seguros de Vida de la Provincia de Córdoba, al APROSS, a Liderar ART y a las Oficinas Municipales que correspondiere a sus efectos.-

Art.5°- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.i.r.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 23 de julio de 2012.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro. 169 /D.E/2012

VISTO:

Las tasas administrativas abonadas correspondientes a pedidos de informe de titularidad dominial, conforme surge de los comprobantes N° 201200342503, N° 201200335312, N° 201200364963, y N° 201200392147.

CONSIDERANDO:

Que resultaba necesario solicitar dichos pedidos de informe de titularidad dominial ante el Registro General de la Provincia, a fines de conocer la situación jurídica de los inmuebles en cuestión, por pedido de la Subsecretaria de Arquitectura de ésta Municipalidad.

Que para la obtención de los informes es necesario abonar una tasa administrativa, las cuales a la suma de **Pesos Un Mil Cincuenta y Seis (\$1.056)**, la cual fue efectivizada personalmente por el Asesor Letrado Municipal, Dr. Maximiliano De Santis.

Que al tiempo del pago de las tasas se emitieron los respectivos comprobantes.

Que, corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fines de dar cumplimiento a la sanción pecuniaria ordenada.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA

CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: PÁGUESE al Dr. Maximiliano De Santis, la suma de **Pesos Un Mil Cincuenta y Seis (\$1.056)** en concepto de reintegro de las tasas administrativas abonadas correspondientes a pedidos de informe de titularidad dominial, conforme surge de los comprobantes N° 201200342503, N° 201200335312, N° 201200364963, y N° 201200392147, cuya copia se adjunta al presente en una foja útil.

ARTICULO 2º: INSTRÚYASE a la Secretaría de Economía y Finanzas para que diligencie el pago correspondiente por el concepto determinado en los considerandos del presente decreto.

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Juan A. Sandoval - Secretario de Coordinación y Control de Gestión
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro 170 /DE/2012

VISTO: la necesidad de dar respuesta a la actual situación de empleo, y las consecuencias sociales que el mismo trae aparejadas para los sectores de nuestra población que las padecen, y

CONSIDERANDO: que corresponde al Municipio tomar todas las iniciativas destinadas a lograr la inserción laboral de todos los sectores afectados por la falta de empleo y capacitación para acceder al mismo.

Que la Ley 8102 en su Art. 49 inc. 17 faculta a implementar diversos programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado, e hipótesis similares.

Que se encuentra establecido en la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente atender erogaciones de ésta naturaleza.

Que este tipo de programas persigue otorgar a quienes se encuentran fuera del mercado laboral, las herramientas necesarias para insertarse en él, tales como la primera experiencia laboral y la capacitación para diversos puestos de trabajo, razón por la cual es necesario brindarles a los beneficiarios la posibilidad de obtenerlas.

Que por lo tanto se deben crear e implementar diferentes programas con los fines antedichos, para ser ejecutados tanto en la órbita del Municipio como en Instituciones de Bien Público locales.

Que la Ordenanza N° 23/CD/2012 promulgada mediante Decreto N° 134/D.E/2012, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar contrato con particulares a fines de prestar servicio de desmalezado, desmonte, limpieza de inmuebles y otros servicios adicionales.

Por todo ello

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBESE el “PROGRAMA BRINDAR EMPLEO” destinado al fortalecimiento Institucional y a paliar emergencias sociales y ocupacionales de acuerdo a lo establecido por el Art. 49 inc. 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, que como Anexo 1 forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: APRUÉBESE el modelo de Convenio Individual que deberá obligatoriamente utilizarse por las reparticiones que como Anexo 2 forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, se deberán imputar a las partidas presupuestarias correspondientes en la Ordenanza del Presupuesto General de Gastos y recursos del año en curso.-

ARTICULO 4º: DERÓGASE toda otra norma y/o disposición que prescriba en oposición a lo dispuesto en la presente.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Franco M. Facta- Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 171 /01-D.E./2012

VISTO: La necesidad de otorgar menciones especiales a ciertos agentes de la Administración Municipal, en mérito al apoyo y colaboración que prestan en el desempeño de las tareas encomendadas,

Y CONSIDERANDO: Que de acuerdo al informe producido por el responsable de las Secretarías competentes surge que la labor de algunos agentes cobra especial relevancia por la dedicación que prestan y principalmente por la naturaleza de las tareas, generando responsabilidad extraordinaria, la que es obligación de la Administración resaltar y estimular en su justo mérito.-

Que, la Ordenanza N° 018/86, promulgada mediante Decreto N° 051/01-D.E./1986, aprueba el Estatuto del Empleado Municipal, fijando en el Artículo 51° bajo el Título “Menciones y Premios”, el derecho del personal “... que además de cumplir con sus funciones específicas preste colaboración y apoyo a las actividades de capacitación y perfeccionamiento en los términos del Artículo 16 Inciso “4” percibirá una remuneración adicional que se establecerá en la reglamentación”.-

Que, por Decreto N° 271/01-D.E./1986 se procedió a reglamentar dicha ordenanza estableciéndose para el Artículo referido en el Apartado anterior textualmente lo siguiente: “El personal que además de cumplir con sus funciones específicas preste colaboración y apoyo a las actividades de capacitación y perfeccionamiento percibirá una compensación adicional de hasta un 20% de su remuneración básica mensual”.-

Que, en virtud a las normas legales vigentes, debe deducirse también la facultad del Departamento Ejecutivo de otorgar menciones especiales a aquellos agentes que presten colaboración y apoyo en las actividades que desempeñan, entendiéndose a estos fines que la naturaleza y especificidad de las labores encomendadas importan por sí mismas un nivel de adiestramiento e instrucción que independientemente de que se haya cumplido o no en el ámbito de la Administración, ésta debe estimular dicho crecimiento y formación, con la asignación de tareas de mayor jerarquía y la correspondiente distinción a dicha capacidad mediante el otorgamiento de un premio.-

Que, a los fines del presente acto administrativo, se resalta el último párrafo del Artículo 22° del Estatuto del Empleado Municipal que textualmente dice “De los derechos enunciados precedentemente solo alcanzará al personal

no permanente, los comprendidos en los incisos d) e) f) j) ll) m) n) ñ) o) p) y s), siendo que el Inciso ñ) se refiere al derecho del agente a “Menciones y Premios” y el artículo 4° comprende como Personal No Permanente al: a) Personal de Gabinete, b) Personal Interino, c) Personal Contratado d) Personal Transitorio y e) Personal Suplente.-

Que, en mérito a lo señalado anteriormente debe ponerse especial atención a la cooperación que existe entre los agentes, actitud que se traduce en actividades conjuntas, prolongaciones de jornadas y asistencia recíproca.-

Que, en función a ello y fundamentalmente basados en el principio constitucional que establece igual remuneración a igual tarea, se ha seleccionado un grupo de agentes que en mérito a la dedicación diferenciada con que realizan las tareas se hacen merecedores de un premio estímulo en los términos y alcances fijados por la normativa vigente.-

Que, a tenor de lo dispuesto por la Ley Pcial 8102, en su Artículo 30 Inciso 9, se ha fijado oportunamente las remuneraciones de los empleados, base sobre las cuales se establecerán las menciones a que hace referencia el Estatuto del Empleado Municipal.-

Que, en virtud del Artículo 49° del mismo plexo normativo, corresponde al Departamento Ejecutivo, por aplicación del Inciso 1) “...hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas.”, por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

Artículo 1°.- FIJASE como Compensación Adicional la suma equivalente al 20 % del Sueldo Básico mensual correspondiente a las Agentes Municipales que a continuación se detallan:

- 1) CAROL, Sara Patricia Xiomara, D.N.I. N° 25.953.734, Personal de Ejecución – Nivel 8 del Agrupamiento Administrativo.-
- 2) LEDESMA, Vanesa Soledad, D.N.I. N° 30.890.804, Personal Contratado que presta servicios en el Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-

Artículo 2°.- Lo dispuesto en el artículo primero tendrá aplicación al 1° de Julio de 2012.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Artículo 4°.- CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Artículo 5°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.i.r.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 23 de julio de 2012.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro. 172/D.E/2012

VISTO:

El auto judicial de fecha 28 de mayo de 2012, dictado por la Excma. Cámara Contencioso Administrativa en los autos caratulados "**GIGENA VICTOR GABRIEL C/ MUNICIPALIDAD DE LA CALERA- AMPARO POR MORA – EXPTE. LETRA “G”, N° 12, iniciado con fecha 20/09/2011**".

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho auto judicial se inicia la ejecución de la Sentencia N° 223 de fecha 14/11/2011, por la que se ordena a la Municipalidad de La Calera cargar con las costas judiciales, regulando los honorarios profesionales de la Dra. Mabel Edith Sessa en la suma de Pesos Cinco Mil Dos con Diecinueve Centavos (\$5.002,19).

Que mediante el mencionado auto, se otorga el plazo de diez (10) días hábiles administrativos a fines de dar cumplimiento a la obligación de pago de honorarios profesionales impuesta, bajo apercibimiento del Art. 54 del C.P.C.A.

Que, corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fines de dar cumplimiento al pago de honorarios ordenado.

Por todo ello,

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

DECRETA

ARTICULO 1º: PAGUESE a la Dra. Mabel Edith Sessa la suma de **Pesos Cinco Mil Dos con Diecinueve Centavos (\$5.002,19)**, en concepto de honorarios profesionales, correspondientes a los autos caratulados "GIGENA VICTOR GABRIEL C/ MUNICIPALIDAD DE LA CALERA- AMPARO POR MORA – EXPTE. LETRA "G", N° 12, iniciado con fecha 20/09/2011".

ARTICULO 2º: INSTRÚYASE a la Secretaría de Economía y Finanzas para que diligencie el pago correspondiente por el concepto determinado en los considerandos del presente decreto.

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 23 de julio de 2012.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro. 173/D.E/2012

VISTO:

El auto judicial N° 265 de fecha 22 de mayo de 2012, dictado por la Excma. Cámara Contencioso Administrativa en los autos caratulados "**LAMBERTO, LUIS CESAR C/ MUNICIPALIDAD DE LA CALERA- AMPARO POR MORA – EXPTE. LETRA "L", N° 20, iniciado con fecha 20/09/2011"**".

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho auto judicial se inicia la ejecución de la Sentencia N° 224 de fecha 14/11/2011, por la que se ordena a la Municipalidad de La Calera cargar con las costas judiciales, regulando los honorarios profesionales de la Dra. Mabel Edith Sessa en la suma de Pesos Cinco Mil Dos con Diecinueve Centavos (\$5.002,19).

Que mediante el mencionado auto, se otorga el plazo de diez (10) días hábiles administrativos a fines de dar cumplimiento a la obligación de pago de honorarios profesionales impuesta, bajo apercibimiento del Art. 54 del C.P.C.A.

Que, corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fines de dar cumplimiento al pago de honorarios ordenado.

Por todo ello,

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

DECRETA

ARTICULO 1º: PAGUESE a la Dra. Mabel Edith Sessa la suma de **Pesos Cinco Mil Dos con Diecinueve Centavos (\$5.002,19)**, en concepto de honorarios profesionales, correspondientes a los autos caratulados "LAMBERTO, LUIS CESAR C/ MUNICIPALIDAD DE LA CALERA- AMPARO POR MORA – EXPTE. LETRA "L", N° 20, iniciado con fecha 20/09/2011".

ARTICULO 2º: INSTRÚYASE a la Secretaría de Economía y Finanzas para que diligencie el pago correspondiente por el concepto determinado en los considerandos del presente decreto.

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil – Intendente Municipal

LA CALERA, 23 de julio de 2012.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro. 174/D.E/2012

VISTO:

El auto judicial N° 101 de fecha 22 de mayo de 2012, dictado por la Excma. Cámara Contencioso Administrativa en los autos caratulados "**TOSCO HÉCTOR AGUSTÍN C/ MUNICIPALIDAD DE LA CALERA- AMPARO POR MORA – EXPTE. LETRA "T", N° 13, iniciado con fecha 05/05/2011**".

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho auto judicial se inicia la ejecución de la Sentencia N° 117 de fecha 27/07/2011, por la que se ordena a la Municipalidad de La Calera cargar con las costas judiciales, regulando los honorarios profesionales de la Dra. Mabel Edith Sessa en la suma de Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con Noventa y Cuatro Centavos (\$4.496,94).

Que mediante el mencionado auto, se otorga el plazo de diez (10) días hábiles administrativos a fines de dar cumplimiento a la obligación de pago de honorarios profesionales impuesta, bajo apercibimiento del Art. 54 del C.P.C.A.

Que, corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fines de dar cumplimiento al pago de honorarios ordenado.

Por todo ello,

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

DECRETA

ARTICULO 1º: PÁGUESE a la Dra. Mabel Edith Sessa la suma de **Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con Noventa y Cuatro Centavos (\$4.496,94)** en concepto de honorarios profesionales, correspondientes a los autos caratulados "TOSCO HÉCTOR AGUSTÍN C/ MUNICIPALIDAD DE LA CALERA- AMPARO POR MORA – EXPTE. LETRA "T", N° 13, iniciado con fecha 05/05/2011".

ARTICULO 2º: INSTRÚYASE a la Secretaría de Economía y Finanzas para que diligencie el pago correspondiente por el concepto determinado en los considerandos del presente decreto.

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 25 de julio de 2.012.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 175/01 - D.E./2012

VISTO: El Acta de Asunción de Autoridades del **Centro Vecinal de Barrio La Campana** de la Ciudad de La Calera de fecha 10 de julio de 2012, y

CONSIDERANDO: Que en la misma se proclama como ganadora la Lista encabezada por el **Sr. Pedraza, Gustavo** en el marco de la convocatoria al acto eleccionario para la renovación de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas en el mencionado sector barrial, y

Que en los términos del Artículo 12, Título II, de la Ordenanza N° 100/CD/2000, promulgada por Decreto N° 513/01-D.E./2000 de fecha 16 de Noviembre de 2000, corresponde dictar el acto formal idóneo que otorgue la autorización definitiva para su funcionamiento una vez proclamadas las Autoridades del Centro Vecinal; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) **RECONÓCESE** oficialmente la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas del **Centro Vecinal B° La Campana** de esta ciudad, cuyos miembros a continuación se detalla:

Comisión Directiva:

PRESIDENTE: PEDRAZA, Gustavo, D.N.I. N° 20.996.357
SECRETARIA: SORIA, Yanina, D.N.I. N° 31.401.013
TESORERO: NIFFELER, Germán, D.N.I. N° 22.775.158
VOCALES TITULARES: GRANADA, Nelly Aurora, D.N.I. N° 30.765.535
MOREYRA, Carlos, D.N.I. N° 29.474.189
VOCALES SUPLENTE: MAIDANA, Martina, D.N.I. N° 37.287.376
FUEMBUENA, Sonia, D.N.I. N° 17.599.116

Comisión Revisora de Cuentas:

MIEMBROS TITULARES: MALDONADO, Pablo, D.N.I. N° 17.599.135
PEREZ, Guillermo, D.N.I. N° 7.996.772

VOCAL SUPLENTE: FLORES, Agustín, D.N.I. N° 36.430.007

Art. 2º) Las Autoridades proclamadas y formalmente reconocidas ejercerán sus funciones en el período comprendido entre el 10 de julio de 2.012 y el 10 de julio de 2014.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente acto administrativo a las Oficinas municipales que correspondiere y a los interesados a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 25 de julio de 2.012.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 176/01 - D.E./2012

VISTO: La inauguración de la Planta Alta del Edificio Anexo Municipal donde funcionan las Oficinas de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, el Concejo Deliberante y el Registro de estado Civil y Capacidad de las Personas de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO: Que con motivo de conmemorarse el día 26 de julio del presente año el 60º aniversario del paso a la inmortalidad del alma del movimiento peronista en su esencia y en su voz, la Sra. María Eva Duarte, y

Que se cree justo un homenaje a quien fuera la promotora de los derechos de la mujer y de los trabajadores como así también defensora incansable de los más vulnerables; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) DENOMINAR “Eva Perón” al Edificio Municipal Anexo de calle Saúl Moyano de la Ciudad de La Calera-

Art. 2º) FIJAR como fecha de realización de lo dispuesto en el Art. 1º del presente dispositivo, el día 26 de julio de 2012 a las 19:30 hs. en Acto Público y Solemne.-

Art. 3º) DESIGNAR a la Subsecretaría de Prensa y Difusión la responsabilidad del protocolo correspondiente y la publicidad del acto.-

Art. 4º) El presente Decreto será referéndum del Concejo Deliberante.-

Art. 5º) Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
s.n.g.

Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 26 de julio de 2012.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 177/01 - D.E./2012

VISTO: Que la **Sra. Peralta, Maria Celia**, D.N.I. N° 28.437.623, con domicilio en B° Los Filtros de esta ciudad, emitiera la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en el día de la fecha, y

CONSIDERANDO: Que a través de la misma la recurrente plantea la difícil situación socio-económica por la que está atravesando ya que se encuentra a cargo de ocho hijos menores de edad conviviendo en una casa alquilada que deben restituir a sus dueños en los próximos días, y

Que por tratarse de un grupo familiar que subsiste exclusivamente del magro e inestable fondo proveniente de tareas circunstanciales realizadas por la solicitante formaliza la solicitud de un auxilio económico destinado a materiales de construcción para la edificación de una habitación en la casa de su suegra; por todo ello:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS TRESCIENTOS C/00/100 (\$ 300.-) a favor de la **Sra. Peralta, Maria Celia**, D.N.I. N° 28.437.623, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 27 de julio de 2012.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 178/01 - D.E./2012

VISTO: que el **Sr. Díaz, Emanuel Hugo Alberto, D.N.I. N° 30.504.062**, con domicilio en nuestra ciudad, emitiera la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en el día de la fecha, y

CONSIDERANDO: que a través de la misiva antes aludida el recurrente plantea la gravedad de su situación socio-económica al encontrarse en la franja cada día más numerosa de desempleados y ser el único sostén de su grupo familiar, y

Que se contempla un auxilio monetario destinado a sobrellevar las actuales dificultades financieras de las cuales es víctima; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE el otorgamiento de una asistencia financiera no retornable por el valor de PESOS TRESCIENTOS C/00/100 (\$ 300.-) a favor del **Sr. Díaz, Emanuel Hugo Alberto, D.N.I. N° 30.504.062**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

Ordenanzas

Concejo Deliberante

Autoridades

Concejo Deliberante

Presidenta

Sra. María Esther Figueroa

Vicepresidenta 1º

Sra. Silvina Maria Reineri Asseff

Vicepresidenta 2º

Sr. Rodolfo Godoy

Vicepresidente 3º

Sr. Ángel Eduardo Heredia

Julio Jesús Romero

Presidente Bloque UPC

Ángel Marcelo Maldonado

Vicepresidente Bloque UPC

Flavia Melina Manzanelli

Concejal – UPC

Antonio Nicolás Guevara

Concejal – UPC

Olga Beatriz Olivar

Presidente Bloque Frente Civico

Asesor Letrado

Ab. Fernando Luchetta

Secretaria

Sra. Paula Rosa Maldonado

ProSecretaria

Sra. Jesica Julieta Srbinovski

ORDENANZA N° 033

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza. –
La misma ha sido sancionada por unanimidad en la Sala del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

Siendo los fundamentos los siguientes:

VISTO:

La iniciativa de los Sres. ediles de manifestarse en contra de la destitución de Fernando Lugo, el Presidente Constitucional de la hermana República del Paraguay

CONSIDERANDO:

Que, este cuerpo deliberativo entiende que debe manifestarse en contra de este acto lesivo a las instituciones democráticas y a la idea de libertad que hoy pueblan en América Latina,

Que, por no haberse respetado las garantías del debido proceso y la defensa en juicio del Presidente Constitucional Señor Fernando Lugo, vulnerando de esta manera la idea democrática y de libertad instalada en nuestra región,

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal N° 8102.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 33/CD/2012

Artículo 1°: EL CONCEJO DELIBERANTE de la Ciudad de La Calera Declara: El enérgico rechazo al acto antidemocrático de Destitución del Presidente Constitucional de la hermana República del Paraguay Fernando Lugo, ocurrido el pasado 22 de junio del corriente.

Artículo. 2°: DE FORMA

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veintidós días del mes de junio de 2012

Presidenta C/D: María Esther Figueroa
Secretaria: Paula Maldonado

Resoluciones

Tribunal de Cuentas

AUTORIDADES

Tribunal de Cuentas

Presidente

Sr. Carlos Matías Gsponer Tello

Vocal 1º

Sra. Maria Elena Loyola

Vocal 2º

Sr. Juan Martín Moyano

RESOLUCION N° 4/TC/2012.

VISTO:

La nota ingresada a este tribunal en fecha 14/06/2012, por el señor Santin Leonardo Andrés.

CONSIDERANDO:

1)-Que en dicha nota se solicita a este Tribunal la prorroga de su licencia al cargo de vocal del Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Calera por seis meses.

2)- Que este tribunal es competente para resolver a cerca de las ausencias de sus miembros y consecuente integración conforme las prescripciones de la LEY ORGANICA MUNICIPAL N° 8102.

Por todo ello el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de la Calera en uso de las atribuciones conferidas por la LEY 8102.

RESUELVE:

Art.1°) ACEPTESE: la prorroga al cargo de presidente del Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de la Calera al Sr. Santin Leonardo Andrés D.N.I. 31.579.666, a partir del día 14 de Junio del año 2012.

Art.2°) NOTIFIQUESE : la presente Resolución con copia integra de la misma (visto, considerando y parte resolutive).

Art. 3°) CURSESE : copia de la presente , a la Secretaría de Economía y Finanzas , Departamento Ejecutivo, Concejo Deliberante , Subsecretaría de Recursos Humanos y demás oficinas correspondientes.

Art. 4°) PROTOCOLICEMSE Y ARCHIVEMSE.-

Balance

Julio 2012

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS AL 30/06/2012.-

INGRESOS CORRIENTES	PRESUPUESTADO	RECAUDADO	ACUMULADO	%
DE JURISDICCION MUNICIPAL	13,378,100.00	1,465,093.9	7,057,646.27	52,75
DE OTRAS JURISDICCIONES	73,819,000.00	2,859,410.35	16,517,999.94	22,37

TOTAL INGRESOS CORRIENTES	87,197,100.00	4,324,504.25	23,575,646.21	27,03
----------------------------------	---------------	--------------	---------------	-------

INGRESOS DE CAPITAL	PRESUPUESTADO	RECAUDADO	ACUMULADO	%
USO DEL CREDITO	1,800,000.00	2.270,83	17.237,12	0,95
VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	373.500,00	60.184,21	298.172,51	79,83

TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	2,173,500.00	62.455,04	315.409,63	14,51
----------------------------------	--------------	-----------	------------	-------

CUENTAS DE ORDEN	0	492.414,05	2,860,065.56	0
------------------	---	------------	--------------	---

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS AL 30/06/2012.-

EROGACIONES CORRIENTES	PRESUPUESTADO	PAGADO	ACUMULADO	%
PERSONAL	27,082,600.00	1.696.043,98	9.758.873,98	36,03
BIENES DE CONSUMO	9,508,000.00	881.837,72	3.959.672,72	41,64
SERVICIOS	15,351,000.00	772.178,52	5.789.444,52	37,71
TRANSFERENCIAS	1,236,000.00	34.977,50	167.020,50	13,51

TOTAL EROGACIONES CORRIENTES	53,177,600.00	3.385.037,72	19.675.011,72	36,99
-------------------------------------	---------------	--------------	---------------	-------

EROGACIONES DE CAPITAL	PRESUPUESTADO	PAGADO	ACUMULADO	%
BIENES DE CAPITAL	35,324,000.00	1.106.660,34	2.103.923,34	5,95
APORTES A SOC DEL ESTADO				

TOTAL EROGACIONES DE CAPITAL	35,324,000.00	1.106.660,34	2.103.923,34	5,95
-------------------------------------	---------------	--------------	--------------	------

AMORTIZACION DE LA DEUDA	869.000,00	126.027,32	593.520,32	68,29
---------------------------------	------------	------------	------------	-------

CUENTAS DE ORDEN	0	891.567,14	5.467.711,13	0
------------------	---	------------	--------------	---

